

RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2005 DEL ILMO. SR. DELEGADO TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SEVILLA, POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE CONTINUIDAD DEL PERSONAL QUE OCUPA PUESTOS DOCENTES ESPECÍFICOS EN EL COMISIONADO PARA EL POLÍGONO SUR PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026.

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes y en el Capítulo II del Título I de la Orden de 10 junio de 2020 de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas, esta Delegación Territorial ha resuelto realizar convocatoria pública de continuidad de puestos docentes específicos para el curso 2025/2026, sujeta a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Abrir plazo para solicitar la continuidad de los nombramientos en puestos docentes específicos en el Comisionado para el Polígono Sur para el curso escolar 2025/2026, por quienes los estuvieran ocupando, en situación de vacante, durante el curso 2024/2025.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES

Podrá participar el personal que se encuentre desempeñando durante el curso escolar 2024/2025, en situación de vacante, un puesto docente en el Comisionado para el Polígono Sur obtenido a través de la convocatoria pública de esta Delegación Territorial.

TERCERA. - SOLICITUDES, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y PLAZOS

1. En aplicación de lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y en el artículo 22 de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas, las solicitudes, que irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Sevilla, se presentarán de forma telemática a través del portal electrónico de esta Delegación Territorial.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el referido portal electrónico.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	23/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBQ4FT3XLHDCY64H7YM7JCXE6	PÁG. 1/3	



CUARTA.- CONDICIONES NECESARIAS PARA LA CONTINUIDAD EN EL PUESTO SOLICITADO

Se establecen las siguientes condiciones para permanecer en el puesto específico de que se trate:

1. Estar ocupando el puesto específico en el curso actual, en situación de vacante, y haberlo obtenido por la convocatoria de puesto específico de esta Delegación Territorial.
2. Solicitar a través de esta convocatoria la continuidad en el mismo puesto por parte de la persona interesada.
3. Continuar estando en posesión de todos los requisitos de participación por los que accedió a formar parte del listado del puesto específico correspondiente. El personal que para el curso 2025/2026 deje de estar en posesión de alguno de los requisitos de participación por los que accedió a formar parte de los referidos listados, además de tener desestimada la continuidad en el mismo, será excluido del listado correspondiente.
4. La continuidad estará supeditada a que, manteniéndose la necesidad del puesto y la existencia de la vacante, exista propuesta de prórroga por parte de la Comisión de Seguimiento, de acuerdo con la base quinta de la Resolución de esta Delegación Territorial publicada el 10 de enero de 2018.
5. Procederá la continuidad en los puestos específicos habilitados por convenios o acuerdos de colaboración siempre y cuando estos se encuentren en vigor y, en su caso, se hayan adaptado a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA.- EFECTOS DE LA CONVOCATORIA

1. Al personal que cumpla los requisitos mencionados, se le concederá la continuidad en el mismo puesto para el curso académico 2025/2026.
2. El carácter del puesto específico es irrenunciable una vez publicada la resolución definitiva de la presente convocatoria, siendo obligatoria la incorporación al puesto con fecha 1 de septiembre de 2025, salvo en el caso de que proceda la realización de la fase de prácticas de un procedimiento selectivo, y no sea posible realizar la misma en el puesto objeto de continuidad.
3. Aquellas personas que ocupando puesto específico no presentaran solicitud en esta convocatoria perderán el derecho a la continuidad en el mismo, procediéndose a la exclusión del listado correspondiente.
4. Si teniendo en cuenta la planificación educativa del curso correspondiente se suprimiera o variaran las características de la vacante requerida para la continuidad en el puesto, la personas afectadas, que hubieran obtenido la continuidad, retornarán a la lista de dicho puesto en el orden en el que figuraran.
5. El personal docente que esté obligado a participar en la adjudicación de destinos provisionales para el curso 2025/2026 de acuerdo con la Resolución que publique la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y a su vez tenga derecho a que se le prorrogue el nombramiento en el puesto específico que venía ocupando en el curso 2024/2025 no queda exento de dicha obligación. De no participar, de forma efectiva, en el referido procedimiento de adjudicación de destinos provisionales, no podrá obtener continuidad en el puesto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO

23/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmQBQ4FT3XLHDCY64H7YM7JCXE6

PÁG. 2/3





SEXTA.- PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS, ALEGACIONES

6.1. Listas provisionales del personal con continuidad estimada o desestimada

Vistas las solicitudes de continuidad y las propuestas de prórroga por la Comisión de Seguimiento, el Ilmo. Sr. Delegado Territorial en Sevilla resolverá la publicación en la página web de esta Delegación, de los listados provisionales del personal con continuidad estimada o desestimada, en este último caso con expresión de las causas de desestimación.

Con la publicación de la citada resolución, que declara aprobadas las listas provisionales del personal con continuidad estimada y desestimada, se considerará efectuada la notificación al personal interesado, con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en el plazo establecido para ello, se archivará su solicitud sin más trámite.

6.2. Alegaciones

Teniendo en cuenta la necesidad de prorrogar el nombramiento en estos puestos de carácter específico con anterioridad a la convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2025-2026, concurren razones de interés público para la tramitación de este procedimiento con la máxima celeridad, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el personal participante dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución a la que se refiere el apartado primero, para poder presentar ante a la persona titular de esta Delegación Territorial las alegaciones que se estime oportunas. Con la publicación de la citada Resolución, que declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, se considerará efectuada la notificación al personal interesado, con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite. Contra los listados provisionales se podrá presentar, en el plazo máximo de los cinco días hábiles siguientes al de la publicación, las alegaciones que se estimen oportunas.

6.3. Listas definitivas del personal con continuidad estimada o desestimada

Una vez resueltas las alegaciones, mediante resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial, se declararán aprobadas las listas definitivas del personal con continuidad estimada y desestimada, en este último caso con expresión de las causas de desestimación. Dicha Resolución se publicará en la página web de esta Delegación Territorial.

SÉPTIMA.- RECURSOS PROCEDENTES

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DESARROLLO EDUCATIVO, Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	23/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBQ4FT3XLHDCY64H7YM7JCXE6	PÁG. 3/3	